

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

HUEPIL, 11 DE ENERO DE 2019

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Lo dispuesto en el Art N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 5.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2019, según decreto alcaldicio N° 3565 de fecha 23/11/2018.
- 7.- La Dotación de Salud Municipal 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2626 de fecha 29/08/2017.
- 8.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador municipal.
- 9.- Decreto de nombramiento n° 06 de fecha 02/01/2019.

DECRETO 174

1.- Destínese al Sr. Benjamin Acuña Rubilar, Rut n° [REDACTED] Enfermero del Centro de Salud Familiar de Tucapel (CESFAM) a:

- Posta de Salud Rural de Polcura a partir del 14 de Enero del 2019.

La presente destinación no afecta sus derechos establecidos en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Salud

FJDA/GPL/FSE/remf.